



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



CÓDIGO DE CONDUCTA

DEL

HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO

DE LA SECRETARÍA DE SALUD

Ciudad de México, a 30 de agosto 2021.
Cuarta Sesión Ordinaria del Comité de Ética del 2021.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



Índice

- I. Introducción
- II. Objetivo
- III. Misión y Visión del Hospital Nacional Homeopático
- IV. Carta Invitación
- V. Ámbito de aplicación
- VI. Carta Compromiso
- VII. Marco Jurídico
- VIII. Principios y valores del Código de Ética de los Servidores Públicos del Gobierno Federal
- IX. Reglas de integridad.
- X. Identificación de Riesgos Éticos.
- XI. Conductas Generales de las personas servidoras públicas del HNH
- XII. Instancia encargada de la interpretación, consulta y asesoría.
- XIII. Glosario.

I. Introducción

Los cambios que ha sufrido la sociedad mexicana han llevado a la ciudadanía a mantener, en todo tiempo y lugar, la justa exigencia a las instituciones públicas de conducirse con parámetros éticos que se traduzcan en beneficios sociales tangibles.

Es por ello que el Hospital Nacional Homeopático de la Secretaría de Salud, ante esta realidad, y acorde a los cambios instaurados por el Gobierno Federal, ha desarrollado el presente Código de Conducta en estricto apego a los Lineamientos Generales para la integración y funcionamiento de los Comités de Ética publicado el 28 de diciembre de 2020 en el Diario Oficial de la Federación en un marco de protección de los derechos humanos.

En este sentido, independientemente de las transformaciones de que son objeto los poderes públicos, las instituciones que los conforman deben mantener sus valores éticos orientados al bienestar social, para hacer que su trabajo cotidiano trascienda.

Al ser la protección de la salud un derecho humano y una de las exigencias más sentidas de nuestra sociedad, quienes trabajamos en el Hospital Nacional Homeopático de la Secretaría de Salud, estamos llamados a demostrar con nuestro comportamiento en lo individual y colectivo, que somos mujeres y hombres comprometidos con orgullo por servir a nuestra Nación.

Nuestras metas y propósitos como servidores públicos del Hospital Nacional Homeopático de la Secretaría de Salud, se encuentran plasmados en las acciones contenidas en este Código de Conducta, no sólo como guía de comportamiento ético, sino además, como instrumento que nos permita fortalecer y refrendar nuestro compromiso con el respeto, la defensa y la protección de los derechos humanos de toda persona, independientemente, de su origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil, en especial de los grupos vulnerables.

Así el presente Código de Conducta representa una oportunidad para fortalecer la pertenencia e identidad con nuestra institución, así como para recordar que cada uno de nosotros es responsable de los valores y compromisos éticos y sociales que significa el ser parte del Hospital Nacional Homeopático, la Institución comprometida públicamente con la transparencia, la rendición de cuentas, la equidad e igualdad de género, y un ejercicio de administración pública acorde a la austeridad republicana.

El desarrollo de un documento de esta naturaleza, así como su conocimiento y aplicación por parte de todo el personal del Hospital Nacional Homeopático, tiene como propósito orientar la actuación que deben observar los servidores públicos en situaciones concretas de su quehacer cotidiano, en áreas relacionadas con la administración, la enseñanza, la prestación de servicios, y la investigación.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



Dada la finalidad del presente Código de Conducta, su observancia permitirá a la Institución:

- Orientar sus acciones al cumplimiento de la misión y visión del Hospital Nacional Homeopático.
- Coadyuvar en el logro de sus objetivos, funciones y metas.
- Preservar un ambiente de respeto, solidaridad, equidad, desarrollo, y libre de cualquier forma de violencia y discriminación al interior y al exterior.
- Promover y difundir una cultura laboral basada en el conocimiento y respeto a los derechos humanos.
- Impulsar el desarrollo personal y grupal dentro de la misma.
- Promover la calidad, como eje principal en la atención y prestación de los servicios.
- Procurar un trato cálido y amable a todas las personas usuarias de la información, los servicios y los trámites de la Institución.
- Utilizar de manera óptima el tiempo y los recursos disponibles, manteniendo una austeridad republicana.
- Propiciar un ambiente de cordialidad y de sana convivencia entre todo el personal del Hospital Nacional Homeopático, que fomente el trabajo en equipo de manera respetuosa, coordinada y eficiente.
- Impulsar acciones de prevención de conflictos de interés y de actos de corrupción.
- Impulsar acciones de prevención del hostigamiento y acoso laboral y/o sexual, así como cualquier tipo de discriminación y violencia en general.
- Promover en la institución una cultura de igualdad y equidad de género.
- Impulsar el desarrollo, respeto, e inclusión de las personas con discapacidad.
- Promover en la institución una cultura de legalidad.

Por último, es importante señalar que el lenguaje empleado en este Código de Conducta no busca generar ninguna distinción ni marcar diferencias entre hombres y mujeres, por lo que las posibles referencias o alusiones en la redacción, hechas hacia un género, representan a ambos sexos, para dicha redacción, se contó con la participación de un grupo de servidores públicos, de todos los niveles adscritos a este hospital.

II. Objetivo

Fomentar la igualdad, la transparencia, la ética y la integridad pública para lograr una atención médica homeopática y convencional con calidad, equidad y trato digno a la población abierta, con alto sentido humanitario mediante la mejora constante del clima y cultura organizacional, así como definir y fomentar estándares de comportamiento de los servidores públicos y de toda aquella persona que labore o preste sus servicios en el HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO, con un estricto apego a nuestra Misión y Visión como parte de un Hospital partícipe del modelo de Cultura a partir de criterios éticos que incentiven el desarrollo personal y fortalezcan la identidad institucional de frente a la sociedad, en un marco de respeto, transparencia, profesionalismo, austeridad republicana y un firme compromiso en la defensa y respeto de los derechos humanos.

III. Misión y Visión del Hospital Nacional Homeopático

Misión

El Hospital Nacional Homeopático y Centro de Investigación aplicada, es una institución que brinda atención médica homeopática y convencional con calidad, equidad y trato digno a la población abierta, con alto sentido humanitario, utilizando tecnología de vanguardia, con profesionales altamente calificados, orientados a la mejora continua de los procesos de atención y con responsabilidad social, otorgando servicio a costos accesibles, aportando evidencia para consolidación y desarrollo de la Homeopatía, la Enseñanza y la investigación, para satisfacción del usuario y del prestador del servicio.

Visión

Ser un Hospital modelo, promotor de innovación en la atención médica con tratamiento homeopático en México, sustentado en los valores del prestador de servicios y enfocado a las necesidades de los Usuarios a través de una mejora continua en los procesos de atención.

IV. Carta Invitación

CARTA INVITACIÓN

Ciudad de México, 29 de agosto de 2021

Servidores públicos del Hospital Nacional Homeopático

Presentes.

Se da a conocer el Código de Conducta como un instrumento rector dirigido a las personas servidoras públicas del Hospital Nacional Homeopático como la base para regirse por valores y principios referidos en la misión, visión y atribuciones específicas del hospital y se invita a todo el personal a considerarlo para cumplir las funciones y acciones de cada uno de nosotros y de manera colectiva fortaleciendo la Nueva Ética Pública y la cultura de integridad (de acuerdo al artículo 23 del Código de Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública Federal). Es por ello que se invita a todo el personal a observar y cumplir el presente Código para contribuir a la transparencia y prevención de la corrupción garantizando el adecuado cumplimiento de los artículo 5 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción que refiere los principios rectores del servicio público y la obligación de los entes públicos de crear y mantener condiciones estructurales y normativas que permitan la actuación ética y responsable de cada servidor público; y del artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, que menciona será responsabilidad de los servidores públicos ajustarse en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones a fin de salvaguardar los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que rigen en el servicio público, todo ello permitirá enfrentar riesgos éticos, a la vez de fomentar la identificación y apropiación por parte de las personas servidoras públicas de este hospital. El presente documento es de observancia general y de cumplimiento obligatorio para toda persona servidora pública, sin importar el esquema de contratación al que esté sujeta.

Agradezco su atención y reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE



DRA. DIANA PALAMI ANTÚNEZ
DIRECTORA DEL HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO

—

V. Ámbito de aplicación

Este Código de Conducta es aplicable y deberá ser observado por todas las personas que laboren o presten sus servicios en el Hospital Nacional Homeopático de la Secretaría de Salud, independientemente del esquema de contratación a que estén sujetas.

VI. Carta Compromiso

El presente documento es de observancia obligatoria para todos los servidores públicos del Hospital, por lo que deberán firmar la presente carta compromiso.

La Carta Compromiso deberá ser debidamente requisitada y entregada a la Coordinación de Calidad o al Jefe inmediato para que sean entregadas y resguardadas por el Comité de Ética del Hospital.

CARTA COMPROMISO

HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO.
PRESENTE.

Quien suscribe, _____, adscrito(a)

_____, manifiesto que tengo conocimiento del Código de Conducta del Hospital Nacional Homeopático, mismo que puedo consultar en la Coordinación de Calidad o en el área al que estoy adscrito(a), y a través de mi firma voluntaria de la presente carta compromiso hago constar que entiendo y comprendo el Código de Conducta, por lo que asumo el compromiso, obligatoriedad y protesto cumplirlo cabalmente durante el desempeño de mis funciones, cargo o comisión, con vocación de servicio, apegado a lo establecido en dicho documento; así como a lo que se refieren los artículos 5 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, el 7 de la Ley de Responsabilidades Administrativas y lo referido en los artículos 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 26 de la Ley de Austeridad Republicana.

Así mismo estoy enterado(a) que existe normatividad que en dado caso de incumplimiento podría ser aplicada como medida disciplinaria.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA.

FECHA: _____

VII. Marco Jurídico

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.
- Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.
- Ley Federal de Austeridad Republicana.
- Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
- ACUERDO por el que se emite el Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno Federal.
- Lineamientos Generales para la integración y funcionamiento de los Comités de Ética.
- Manuales administrativos de aplicación general en materia de: Adquisiciones Gubernamentales; Auditoría; Control Interno; Obra Pública; Recursos Financieros; Recursos Humanos; Recursos Materiales; Tecnologías de la Información y Comunicación, y Transparencia.
- PROTOCOLO de actuación de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés en la atención de presuntos actos de discriminación.
- PROTOCOLO para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y acoso sexual.
- Guía para la Elaboración y Actualización del Código de Conducta de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, así como para las Empresas Productivas del Estado.

VIII. Principios y valores del Código de Ética de los Servidores Públicos del Gobierno Federal

Además como servidores públicos del Hospital Nacional Homeopático, atendiendo al Código de Ética de los Servidores Públicos del Gobierno Federal, deberán conducir en todo momento su actuación, conforme a los siguientes principios y valores:

Principios constitucionales que todo servidor público debe observar en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función:

1. **Competencia por mérito:** Las personas servidoras públicas deberán ser seleccionadas para sus puestos de acuerdo a su habilidad profesional, capacidad y experiencia, garantizando la igualdad de oportunidad, atrayendo a los mejores candidatos para ocupar los puestos mediante procedimientos transparentes, objetivos y equitativos.
2. **Disciplina:** Las personas servidoras públicas desempeñarán su empleo, cargo o comisión, de manera ordenada, metódica y perseverante, con el propósito de obtener los mejores resultados en el servicio o bienes ofrecidos.
3. **Economía:** Las personas servidoras públicas en el ejercicio del gasto público administrarán los bienes, recursos y servicios públicos con legalidad, austeridad y disciplina, satisfaciendo los objetivos y metas a los que estén destinados, siendo éstos de interés social.
4. **Eficacia:** Las personas servidoras públicas actúan conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades y mediante el uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier ostentación y discrecionalidad indebida en su aplicación.
5. **Eficiencia:** Las personas servidoras públicas actúan en apego a los planes y programas previamente establecidos y optimizan el uso y la asignación de los recursos públicos en el desarrollo de sus actividades para lograr los objetivos propuestos.
6. **Equidad:** Las personas servidoras públicas procurarán que toda persona acceda con justicia e igualdad al uso, disfrute y beneficio de los bienes, servicios, recursos y oportunidades.
7. **Honradez:** Las personas servidoras públicas se conducen con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscan o aceptan compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización, debido a que están conscientes que ello compromete sus funciones y que el ejercicio de cualquier cargo público implica un alto sentido de austeridad y vocación de servicio.
8. **Imparcialidad:** Las personas servidoras públicas dan a la ciudadanía, y a la población en general, el mismo trato, sin conceder privilegios o preferencias a organizaciones o personas, ni permiten que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva.



9. **Integridad:** Las personas servidoras públicas actúan siempre de manera congruente con los principios que se deben observar en el desempeño de un empleo, cargo, comisión o función, convencidas en el compromiso de ajustar su conducta para que impere en su desempeño una ética que responda al interés público y generen certeza plena de su conducta frente a todas las personas con las que se vinculen u observen su actuar.
10. **Lealtad:** Las personas servidoras públicas corresponden a la confianza que el Estado les ha conferido; tienen una vocación absoluta de servicio a la sociedad, y satisfacen el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población.
11. **Legalidad:** Las personas servidoras públicas hacen sólo aquello que las normas expresamente les confieren y en todo momento someten su actuación a las facultades que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuyen a su empleo, cargo o comisión, por lo que conocen y cumplen las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones.
12. **Objetividad:** Las personas servidoras públicas deberán preservar el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general, actuando de manera neutral e imparcial en la toma de decisiones, que a su vez deberán de ser informadas en estricto apego a la legalidad.
13. **Profesionalismo:** Las personas servidoras públicas deberán conocer, actuar y cumplir con las funciones, atribuciones y comisiones encomendadas de conformidad con las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuibles a su empleo, cargo o comisión, observando en todo momento disciplina, integridad y respeto, tanto a las demás personas servidoras públicas como a las y los particulares con los que llegare a tratar.
14. **Rendición de cuentas:** Las personas servidoras públicas asumen plenamente ante la sociedad y sus autoridades la responsabilidad que deriva del ejercicio de su empleo, cargo o comisión, por lo que informan, explican y justifican sus decisiones y acciones, y se sujetan a un sistema de sanciones, así como a la evaluación y al escrutinio público de sus funciones por parte de la ciudadanía.
15. **Transparencia:** Las personas servidoras públicas en el ejercicio de sus funciones privilegian el principio de máxima publicidad de la información pública, atendiendo con diligencia los requerimientos de acceso y proporcionando la documentación que generan, obtienen, adquieren, transforman o conservan; y en el ámbito de su competencia, difunden de manera proactiva información gubernamental, como un elemento que genera valor a la sociedad y promueve un gobierno abierto, protegiendo los datos personales que estén bajo su custodia.

Fuente: ACUERDO por el que se emite el Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno Federal, publicado en el DOF el 19/02/05.



Valores que todo servidor público debe anteponer en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o funciones:

1. Cooperación: Las personas servidoras públicas colaboran entre sí y propician el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programas gubernamentales, generando así una plena vocación de servicio público en beneficio de la colectividad y confianza de la ciudadanía en sus instituciones.
2. Entorno Cultural y Ecológico: Las personas servidoras públicas en el desarrollo de sus actividades evitan la afectación del patrimonio cultural de cualquier nación y de los ecosistemas del planeta; asumen una férrea voluntad de respeto, defensa y preservación de la cultura y del medio ambiente, y en el ejercicio de sus funciones y conforme a sus atribuciones, promueven en la sociedad la protección y conservación de la cultura y el medio ambiente, al ser el principal legado para las generaciones futuras.
3. Equidad de género: Las personas servidoras públicas, en el ámbito de sus competencias y atribuciones, garantizan que tanto mujeres como hombres accedan con las mismas condiciones, posibilidades y oportunidades a los bienes y servicios públicos; a los programas y beneficios institucionales, y a los empleos, cargos y comisiones gubernamentales.
4. Igualdad y no discriminación: Las personas servidoras públicas prestan sus servicios a todas las personas sin distinción, exclusión, restricción, o preferencia basada en el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o en cualquier otro motivo.
5. Interés Público: Las personas servidoras públicas actúan buscando en todo momento la máxima atención de las necesidades y demandas de la sociedad por encima de intereses y beneficios particulares, ajenos a la satisfacción colectiva.
6. Liderazgo: Las personas servidoras públicas son guía, ejemplo y promotoras del Código de Ética y las Reglas de Integridad; fomentan y aplican en el desempeño de sus funciones los principios que la Constitución y la ley les imponen, así como aquellos valores adicionales que por su importancia son intrínsecos a la función pública.
7. Respeto: Las personas servidoras públicas se conducen con austeridad y sin ostentación, y otorgan un trato digno y cordial a las personas en general y a sus compañeros y compañeras de trabajo, superiores y subordinados, considerando sus derechos, de tal manera que propician el diálogo cortés y la aplicación armónica de instrumentos que conduzcan al entendimiento, a través de la eficacia y el interés público.
8. Respeto a los Derechos Humanos: Las personas servidoras públicas respetan los derechos humanos, y en el ámbito de sus competencias y atribuciones, los garantizan, promueven y protegen de conformidad con los Principios de: Universalidad que establece que los derechos humanos



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO
COMITÉ DE ÉTICA
CÓDIGO DE CONDUCTA 2021

corresponden a toda persona por el simple hecho de serlo; de Interdependencia que implica que los derechos humanos se encuentran vinculados íntimamente entre sí; de Indivisibilidad que refiere que los derechos humanos conforman una totalidad de tal forma que son complementarios e inseparables, y de Progresividad que prevé que los derechos humanos están en constante evolución y bajo ninguna circunstancia se justifica un retroceso en su protección.

Fuente: ACUERDO por el que se emite el Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno Federal, publicado en el DOF el 19/02/05.

IX. Reglas de Integridad

1. Actuación pública.- El servidor público que desempeña un empleo, cargo, comisión o función, conduce su actuación con transparencia, honestidad, lealtad, cooperación, austeridad, sin ostentación y con una clara orientación al interés público.
2. Administración de bienes muebles e inmuebles.- El servidor público que con motivo de su empleo, cargo, comisión o función, participa en procedimientos de baja, enajenación, transferencia o destrucción de bienes muebles o de administración de bienes inmuebles, administra los recursos con eficiencia, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.
3. Cooperación con la integridad.-El servidor público en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función, coopera con la dependencia o entidad en la que labora y con las instancias encargadas de velar por la observancia de los principios y valores intrínsecos a la función pública, en el fortalecimiento de la cultura ética y de servicio a la sociedad.
4. Información pública.- El servidor público que desempeña un empleo, cargo, comisión o función, conduce su actuación conforme al principio de transparencia y resguarda la documentación e información gubernamental que tiene bajo su responsabilidad.
5. Contrataciones públicas. Licencias. Permisos. Autorización y Concesiones.- El servidor público que con motivo de su empleo, cargo, comisión o función o a través de subordinados, participa en contrataciones públicas o en el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, se conduce con transparencia, imparcialidad y legalidad; orienta sus decisiones a las necesidades e intereses de la sociedad, y garantiza las mejores condiciones para el Estado.
6. Procesos de evaluación.-El servidor público que con motivo de su empleo, cargo, comisión o función, participa en procesos de evaluación, se apega en todo momento a los principios de legalidad, imparcialidad y rendición de cuentas.
7. Programas gubernamentales.-El servidor público que con motivo de su empleo, cargo, comisión o función o a través de subordinados, participa en el otorgamiento y operación de subsidios y apoyos de programas gubernamentales, garantiza que la entrega de estos beneficios se apegue a los principios de igualdad y no discriminación, legalidad, imparcialidad, transparencia y respeto.
8. Recursos humanos.- El servidor público que participa en procedimientos de recursos humanos, de planeación, de estructuras o que desempeña en general un empleo, cargo, comisión o función, se apega a los principios de igualdad y no discriminación, legalidad, imparcialidad, transparencia y rendición de cuentas.
9. Trámites y servicios.- El servidor público que con motivo de su empleo, cargo, comisión o función participa en la prestación de trámites y en el otorgamiento de servicios, atiende a los usuarios de forma respetuosa, eficiente, oportuna, responsable e imparcial.
10. Comportamiento digno.- El servidor público en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función, se conduce en forma digna sin proferir expresiones, adoptar comportamientos, usar lenguaje o realizar acciones de hostigamiento o acoso sexual, manteniendo para ello una actitud de respeto hacia las personas con las que tiene o guarda relación en la función pública.



11. Control interno.- El servidor público que en el ejercicio de su empleo, cargo, comisión o función, participa en procesos en materia de control interno, genera, obtiene, utiliza y comunica información suficiente, oportuna, confiable y de calidad, apegándose a los principios de legalidad, imparcialidad y rendición de cuentas.
12. Desempeño permanente con integridad.-El servidor público que desempeña un empleo, cargo, comisión o función, conduce su actuación con legalidad, imparcialidad, objetividad, transparencia, certeza, cooperación, ética e integridad.
13. Procedimiento administrativo.-El servidor público que en el ejercicio de su empleo, cargo, comisión o función, participa en procedimientos administrativos tiene una cultura de denuncia, respeta las formalidades esenciales del procedimiento y garantiza de audiencia conforme al principio de legalidad.

FUENTE:

<https://www.gob.mx/sfp/documentos/reglas-de>

X. Identificación de Riesgos Éticos

En el Hospital Nacional Homeopático, se han recibido quejas o denuncias ante el Comité de Ética relacionadas con acoso sexual, hostigamiento sexual, trato digno, transparencia administrativa y oportunidad de atención.

Como parte de la atención de dichos resultados se debe prestar especial atención en las áreas operativas como: área de caja, archivo clínico, trabajo social, urgencias, recursos humanos, consulta externa y el módulo de informes, estableciendo las siguientes nuevas conductas:

- Todo el personal que laboran o prestan sus servicios en el Hospital Nacional Homeopático se conducen con un trato digno y cordial, conforme a los protocolos de actuación o atención al público, y no aceptan compensaciones, dádivas, obsequios o regalos a cambio de brindar la atención a los pacientes de forma eficiente y sin prolongar los tiempos de espera.
- Todo personal que laboran o prestan sus servicios en el Hospital Nacional Homeopático, se conducen de forma digna, manteniendo en todo momento, una actitud de respeto hacia sus compañeros y los usuarios de los servicios, evitando expresiones o lenguaje que denigre a los usuarios.
- Todo personal que laboran o prestan sus servicios en el Hospital Nacional Homeopático, no emplean conductas dominantes, agresivas, intimidatorias y hostiles hacia sus compañeros y/o usuarios para que se someta a sus deseos o intereses sexuales.
- Todo personal que labora o presta sus servicios en el Hospital Nacional Homeopático, denuncia todos aquellos actos que vulneran la integridad y los valores, principios y reglas de integridad.
- Todo personal que labora o presta sus servicios en el Hospital Nacional Homeopático, realiza su trabajo con estricto apego al marco jurídico aplicable, respetando en todo momento los derechos humanos y promoviendo que los compañeros lo hagan de la misma manera.

XI. Conductas Generales de las personas servidoras Públicas del HNH

Conocimiento y Observancia de la Normativa Aplicable

- a. Conozco y observo las disposiciones jurídicas que regulan mi empleo, cargo o comisión, promoviendo y supervisando que el personal bajo mi mando actúe de la misma forma. *Regla de integridad:* Desempeño permanente con integridad, De la actuación pública.
- b. Actúo conforme a los valores establecidos en el Código de Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública Federal y el presente Código de Conducta. *Regla de integridad:* Comportamiento digno.
- c. Realizo mi trabajo con estricto apego al marco jurídico aplicable, respetando en todo momento los derechos humanos, promoviendo que mis compañeros lo hagan de la misma manera. *Regla de integridad:* De la actuación pública, De la cooperación con la integridad. *Principios:* Profesionalismo. *Valores:* Respeto, Respeto a los Derechos Humanos.

Debido Ejercicio del Servicio Público

- a. Realizo mis funciones y responsabilidades con la misma calidad, eficiencia y eficacia en cualquier circunstancia y ante cualquier persona. *Principios:* Eficacia, eficiencia.
- b. Me abstengo de emitir juicios indebidos y opiniones personales sobre las personas y circunstancias que pudieran afectar los objetivos de mi trabajo. *Valores:* Respeto. Tolerancia.
- c. Impido que influyan en mi actuación como servidora y servidor público, circunstancias ajenas que propicien parcialidad, favoritismo, privilegio o discriminación en el cumplimiento de mis responsabilidades, en la prestación de servicios y trámites públicos. *Principios:* Equidad. Imparcialidad.
- d. Utilizo la información que obtenga de otras dependencias e instituciones del sector público o privado, únicamente para los fines propios de la Institución. *Principios:* Integridad, legalidad.
- e. Me abstengo de realizar actividades personales o en favor de terceros, utilizando información y recursos a los que tenga o haya tenido acceso por mi cargo, puesto o comisión. *Principio:* Honradez, Lealtad, Transparencia.
- f. Antepongo en mis juicios, acciones y decisiones, criterios de responsabilidad social, buscando el mayor beneficio público y colectivo posible, y apegándome en todo momento a los *principios* de legalidad, imparcialidad, objetividad, transparencia y rendición de cuentas.
- g. Evito que en mis juicios y conducta, influyan intereses que puedan perjudicar o beneficiar a personas o grupos en detrimento del bienestar de la sociedad. *Principio:* Imparcialidad.



Equidad

- a. Conozco, respeto y difundo la equidad de género como condición indispensable para el desarrollo institucional y social. *Principios:* eficacia y eficiencia.
- b. Participo en acciones de capacitación y difusión sobre la equidad de género, y el respeto a los derechos humanos. *Valor:* Respeto.
- c. Ejercicio de las funciones que tengo encomendadas, otorgando un trato digno, de calidad y con calidez a todas las personas, independientemente de sus diferencias y discapacidades. *Principio:* Imparcialidad.
- d. Soy una persona solidaria y comprometida con las personas o grupos que, por su condición de vulnerabilidad, no puedan hacer efectivo el ejercicio y defensa de sus derechos. *Valores:* Igualdad y no discriminación.
- e. Tomo en cuenta en el ejercicio de mis funciones la diversidad social, y colaboro en el establecimiento de medidas que faciliten la actividad de las personas en condición de vulnerabilidad, generando con ello igualdad de oportunidades. *Valores:* Igualdad y no discriminación.
- f. Realizo todas las acciones que estén a mi alcance para que sean superadas las situaciones relacionadas con la desigualdad, la marginación, la discriminación y la exclusión en mi entorno laboral. *Valor:* Interés público.
- g. Utilizo y promuevo el uso del lenguaje incluyente como mecanismo de Prevención contra la discriminación de género. *Valor:* Respeto a los Derechos Humanos.

Honestidad

- a. Desempeño mis funciones con integridad, compromiso, honradez, transparencia, legalidad, imparcialidad, eficiencia y eficacia. *Principio:* Profesionalismo.
- b. Denuncio cualquier acto que se contraponga a los principios y valores que promueve la Institución. *Regla de integridad:* Cooperación con la integridad.
- c. Atiendo todas las solicitudes que se encuentren bajo mi responsabilidad con rectitud, eficiencia y eficacia. *Regla de integridad:* Actuación Pública.
- d. Me abstengo de aceptar o buscar compensaciones de cualquier persona u organización para obtener algún provecho o ventaja personal o a favor de terceros que puedan comprometer mi desempeño en el servicio público. *Regla de integridad:* Comportamiento digno.



- e. Denuncio cualquier situación o conducta ilícita que pudiera ser constitutiva de responsabilidad administrativa o penal. *Regla de integridad:* Desempeño permanente con integridad.
- f. Garantizo el acceso a la información pública gubernamental con base en las disposiciones jurídicas aplicables en dicha materia. *Principio:* Transparencia.
- g. Facilito la información que se requiera para la rendición de cuentas de la Institución. *Principio:* Transparencia.
- h. Manejo con responsabilidad y honradez los recursos públicos, así como la información institucional a los cuales tenga acceso en el ejercicio de mis funciones, evitando el mal uso de los mismos, con base en la normativa aplicable. *Principio:* Economía, Austeridad Republicana.
- i. Optimizo los recursos a mi cargo para el desempeño de mis funciones y con austeridad, evitando utilizarlos para fines personales o distintos a los de la Institución. *Principio:* Economía, Austeridad Republicana.
- j. Evito favorecer a grupos o personas con los recursos, la infraestructura, la información y el trabajo de mi Institución, para propósitos de beneficio personal, familiar o de particulares ajenos a la misma. *Valor:* Interés Público.



No discriminación

- a. Desarrollo mi trabajo con respeto a todas las personas por igual, sin privilegios, ni favoritismos. *Valor:* Igualdad y no discriminación.
- b. Realizo todas las acciones necesarias para combatir costumbres y prácticas discriminatorias, mediante la promoción de una cultura de igualdad y respeto a los derechos humanos. *Valores:* Igualdad y no discriminación, Respeto a los Derechos Humanos.
- c. Contribuyo con mis acciones, expresiones y decisiones a preservar y fortalecer el trato igualitario y respetuoso en mi entorno laboral. *Valor:* Interés Público.
- d. Valoro, respeto y trato a todas las personas por igual. *Principio:* Equidad.
- e. Respeto las diferencias entre las personas de mi entorno. *Valor:* Igualdad y no discriminación.
- f. Atiendo y respeto por igual a todas y todos mis compañeros de trabajo independientemente de su cargo dentro de la Institución. *Principio:* Respeto, Equidad.
- g. Evito cualquier trato o comportamiento de discriminación, intolerancia y exclusión en mi entorno laboral. *Principio:* Respeto, Equidad. *Valor:* Igualdad y no discriminación.
- h. Contribuyo, en la medida de mis posibilidades, a cerrar las brechas de desigualdad en la atención a las personas con discapacidad, procurando ser un factor de cambio que facilite y dignifique el pleno acceso y ejercicio de sus derechos humanos. *Principio:* Respeto, *Regla de integridad:* Imparcialidad.

Rectitud

- a. Desempeño con rectitud y transparencia todas las labores que me sean encomendadas con apego a la normativa establecida. *Regla de integridad:* Transparencia.
- b. Realizo mi trabajo y llevo a cabo mis funciones de manera expedita y en congruencia con los objetivos de mi Institución. *Regla de integridad:* Disciplina.
- c. Velo por conservar la imagen de la Institución ante la sociedad, tratando de que mis acciones sean acordes a los principios de la misma. *Regla de integridad:* Comportamiento digno.
- d. Actuó con honestidad y contribuyo al fomento de la credibilidad de la sociedad en las instituciones públicas generando una cultura de confianza y apego a la veracidad. *Regla de integridad:* Comportamiento digno.
- e. Trabajo en todo momento sin mentir o engañar a la Institución, a las personas usuarias de los servicios públicos, ni a mis compañeras y compañeros de trabajo. *Regla de integridad:*



Cooperación con la integridad.

- f. Evito cualquier situación de conflicto de intereses real, potencial, aparente o evidente, con un tercero que pudiera tener un interés económico, político o personal en los asuntos o trámites propios de la Institución. *Regla de integridad:* Comportamiento digno.
- g. Gestiono, promuevo e incentivo una actitud crítica y reflexiva para propiciar mejoras institucionales, tomando la iniciativa para impulsarlas. *Regla de integridad:* Control interno.

Responsabilidad

- a. Cumpló en tiempo y forma las actividades que se me encomiendan para otorgar a la sociedad un servicio eficiente, expedito y adecuado. *Principios:* Disciplina, Profesionalismo.
- b. Conozco y ejerzo mis derechos para cumplir debidamente con mis obligaciones como servidora y servidor público. *Regla de integridad:* Actuación Pública.
- c. Asumo las consecuencias de los errores y aciertos que cometa en el desempeño de mis funciones, en estricto apego a la normativa aplicable, y a los principios de transparencia y rendición de cuentas. *Regla de integridad:* Cooperación con la integridad, Comportamiento digno, desempeño permanente con integridad.
- d. Administro los recursos que me sean asignados, de manera responsable y transparente, para el fin destinado por la Institución. *Regla de integridad:* administración de bienes muebles e inmuebles.
- e. Organizo de la mejor manera mi tiempo para poder llevar a cabo las actividades y proyectos que me son encomendados, sin retrasar mi trabajo, el de mi equipo y el de la Institución: *Principio:* Profesionalismo.
- f. Participo en los procesos de capacitación de la Institución. *Principio:* Profesionalismo.
- g. Ejecuto acciones que correspondan a mis funciones para cumplir con la misión institucional, aportando el máximo de mi capacidad, conocimientos y esfuerzo. *Valor:* Cooperación.
- h. Participó activamente en encuestas y actividades de capacitación y difusión que se deriven de temas tales como: equidad de género, derechos humanos, discapacidad, discriminación, protección civil y en general, de todo lo relativo al clima laboral, a fin de hacer y proponer mejoras continuas. *Principio:* Profesionalismo.
- i. Preservo y cuido la información a mi cargo, de acuerdo con los criterios establecidos en la normativa aplicable. *Reglas de integridad:* Cooperación con la integridad, información pública.
- j. Impido la sustracción, destrucción, ocultamiento o utilización indebida de la información que se encuentra bajo mi resguardo. *Regla de integridad:* información pública.



- k. Evito cualquier acto o decisión que implique un daño a la Institución en lo particular o a la sociedad en general y denunciar aquéllos que sean de mi conocimiento. *Regla de integridad:* Procedimiento administrativo.

Solidaridad

- a. Oriento mis acciones hacia el desarrollo social y el beneficio de las personas. *Valor:* Interés Público.
- b. Realizo mi trabajo con una actitud empática y solidaria, de respeto y apoyo hacia la sociedad, así como a las servidoras y servidores públicos con quienes interactúo. *Valor:* Cooperación.
- c. Comparto mis fortalezas, virtudes y capacidades con todas las personas de mi entorno, especialmente con aquéllas que carecen de los elementos suficientes para alcanzar su propio desarrollo integral. *Valor:* Cooperación. *Principio:* Profesionalismo.
- d. Colaboro con mis compañeras y compañeros, privilegiando el trabajo en equipo, mediante la aportación de mi experiencia y conocimiento. *Valor:* Cooperación.
- e. Muestro disposición hacia el trabajo y solidaridad para el logro de las metas institucionales. *Principio:* Disciplina.
- f. Apoyo siempre a mis compañeras y compañeros para mejorar el desempeño de sus funciones.
- g. Impulso el desarrollo personal y grupal dentro de la Institución. *Valor:* Cooperación.
- h. Contribuyo en la medida de mis posibilidades en las labores de mis compañeras y compañeros de trabajo. *Valor:* Cooperación.
- i. Tengo una actitud solidaria, de colaboración y servicio ante cualquier contingencia, emergencia o siniestro, procurando participar en la medida de mis posibilidades en las acciones que sean necesarias. *Valor:* Cooperación, *Principio:* Profesionalismo.

Sustentabilidad

- a. Preservo los bienes, instalaciones y recursos a cargo de la Institución adoptando criterios informados de racionalización y ahorro. *Valor:* Entorno cultural y ecológico.
- b. Optimizo los recursos que se me asignen, para su mayor aprovechamiento. *Principios:* Economía, Austeridad Republicana.
- c. Utilizo racionalmente el agua, el papel, la energía y los combustibles, así como dar cumplimiento a las disposiciones aplicables en la materia. *Principios:* Economía, Austeridad Republicana.
- d. Utilizo adecuadamente las tecnologías de la información a que tengo acceso, en beneficio de la preservación de los recursos no renovables. *Valor:* Entorno cultural y ecológico.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO
COMITÉ DE ÉTICA
CÓDIGO DE CONDUCTA 2021

- e. Demuestro mi compromiso con el cuidado del medio ambiente y de los recursos naturales. *Valor:* Entorno cultural y ecológico.
- f. Presento ante las instancias adecuadas las sugerencias e iniciativas que permitan lograr ahorros o mejoras en las condiciones de trabajo. *Principios:* Economía, Austeridad Republicana.
- g. Respeto las áreas destinadas a no fumar, así como las áreas especiales y de acceso restringido. *Valor:* Entorno cultural y ecológico.
- h. Contribuyo activamente en acciones tendientes al uso racional del papel y su reciclaje, así como concientizar a mis compañeras y compañeros respecto al tema: *Principios:* Economía, Austeridad Republicana.
- i. Participo en acciones de capacitación y difusión sobre el cuidado del medio ambiente y el uso eficiente y racional de los recursos. *Valor:* Entorno cultural y ecológico.



Tolerancia

- a. Mantengo una buena conducta, tratando con atención y cortesía a todas las personas de mi entorno laboral. *Regla de integridad:* Comportamiento digno.
- b. Mantengo una sana convivencia basada en el respeto hacia cada una de las personas con las que mantengo trato en el desempeño de mis actividades. *Principio:* Respeto.
- c. Evito cualquier acto de discriminación, exclusión, intolerancia, y violencia que contravenga los derechos humanos y denunciar aquéllos que sean de mi conocimiento. *Principio:* Igualdad y no discriminación.
- d. Evito expresarme indebidamente de mis compañeras y compañeros de trabajo y de las usuarias y usuarios. *Principio:* Respeto.
- e. Utilizo un lenguaje incluyente y respetuoso, que evite injuriar, insultar, descalificar, ofender o discriminar a mis compañeras y compañeros de trabajo, o a cualquier persona de mi entorno. *Principio:* Respeto.
- f. Evito cualquier acto o acción de acoso u hostigamiento, sexual o laboral hacia cualquier persona de mi entorno y denuncio aquéllos que sean de mi conocimiento. *Valores:* Equidad de género. Respeto a los derechos humanos.
- g. Evito el uso de objetos, imágenes, textos o lenguaje con connotación sexista, xenofóbica, ofensiva, denigrante, y excluyente en mi entorno laboral. *Valores:* Equidad de género. Respeto a los derechos humanos.
- h. Preservo un clima laboral libre de violencia, discriminación e intolerancia. *Valores:* Equidad de género. Respeto a los derechos humanos.
- i. Trabajo en equipo de manera responsable y respetuosa con todas mis compañeras y compañeros de trabajo. *Valor:* Respeto.
- j. Fortalezco la comunicación y el diálogo con mi equipo de trabajo para evitar información imprecisa o equivocada. *Valor:* Cooperación.
- k. Recuerdo que la diversidad constituye una ventaja y no una desventaja para el desarrollo adecuado de los objetivos y metas de la Institución. *Valores:* Equidad de género, Respeto a los derechos humanos.
- l. Respeto las opiniones, creencias o prácticas de mis compañeras y compañeros de trabajo, así como de las usuarias y usuarios, sin prejuicios, y sin tratar de imponer mi voluntad. *Valor:* Respeto.
- m. Evito cualquier acto de discriminación de tipo étnico, de género, de edad, de discapacidad, de



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO
COMITÉ DE ÉTICA
CÓDIGO DE CONDUCTA 2021

condición social, de condición de salud, religioso, de opinión, de preferencia sexual, de estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas, tanto en la realización de mis funciones, como en el otorgamiento de los servicios. *Valores:* Igualdad y no discriminación.

- n. Evito descalificar o minimizar el trabajo, las condiciones y capacidades de mis compañeras y compañeros. *Valor:* Respeto.

- o. Denuncio cualquier acto de discriminación, exclusión, violencia o intolerancia en mi entorno laboral. *Valor :* Respeto a los Derechos Humanos.

XII. Instancia encargada de la interpretación, consulta y asesoría

Con la finalidad de vigilar el cumplimiento, así como la consulta e interpretación del actual Código de Conducta del Hospital Nacional Homeopático, las instancias que podrán realizar dichas funciones son:

- Unidad de Ética, Integridad Pública y Prevención de Conflictos de Intereses de la Secretaría de la Función Pública.
- Comité de Ética del Hospital Nacional Homeopático.

En lo referente a temas relacionados con posibles vulneraciones al Código de Conducta se podrán hacer denuncias o quejas vía electrónica a cepcihnh@salud.gob.mx o utilizando los buzones físicos ubicados en Informes y Urgencias. La denuncia o queja podrá hacerse a través de un escrito libre o bien, utilizando el formato de Quejas/Denuncias que en cualquiera de dichas áreas se encontrarán en impreso o bien, en la siguiente liga:

<http://www.hnh.salud.gob.mx/descargas/pdf/0.pdf>

Es importante que Usted indique el nombre del servidor público, o las características que permitan su identificación, que narre lo sucedido y cómo fue, así como el lugar y hora aproximada. Cualquier información relacionada: fotografías, documentos, audios, etcétera, se sugiere sean anexados. Es obligatorio que indique una forma de contacto (teléfono o correo electrónico) para informarle del seguimiento a su denuncia o queja.

En caso de consultas sobre Conflictos de interés, podrán presentarse al Comité de Ética, quien lo remitirá a la Unidad de Ética Pública y Prevención de Conflictos de Intereses (UEPPCI) de la Secretaría de la Función Pública, con base a los numerales 91 al 94 de los Lineamientos Generales para la Integración y funcionamiento de los Comités de Ética.

XIII. Glosario

- a. Código de Conducta: El instrumento emitido por la Directora del Hospital Nacional Homeopático a propuesta del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de interés de la Secretaría de Salud.
- b. Código de Ética: El Código de Ética de los Servidores Públicos del Gobierno Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015.
- c. Denuncia: La narrativa que formula cualquier persona sobre un hecho o conducta atribuida a un servidor público, y que resulta presuntamente contraria al cumplimiento a las Reglas de Integridad, los Códigos de Ética y Conducta, así como a probables violaciones a la Política de Igualdad Laboral y No Discriminación de la Secretaría de Salud, la cual deberá estar dirigida a uno o más integrantes del Comité, donde se describan y detallen puntualmente, con circunstancia de modo, tiempo y lugar, los probables hechos.
- d. Reglas de integridad: Las Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015.
- e. Secretaria o Institución: Secretaria de Salud del Ejecutivo Federal, prevista en los artículos 26 y 39, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, cuya estructura se integra en términos de lo dispuesto por el artículo 2, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, y
- f. Protocolo: Protocolo de actuación de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de interés en la atención de presuntos actos de discriminación, publicado el 18 de julio de 2017.
- g. Valores: Características que distinguen la actuación de los servidores públicos tendientes a lograr la credibilidad y el fortalecimiento de las instituciones y servicio público.
- h. Juicio ético: En un contexto de ambigüedad, será el ejercicio individual de ponderación de principios y valores que lleve a cabo cada persona servidora pública, previo a la toma de decisiones y acciones vinculadas con el desempeño de su empleo, cargo o comisión.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO
COMITÉ DE ÉTICA
CÓDIGO DE CONDUCTA 2021

- i. Austeridad republicana. Conducta republicana y política de Estado que los entes públicos así como los Poderes Legislativo y Judicial, las empresas productivas del Estado y sus empresas subsidiarias, y los órganos constitucionales autónomos están obligados a acatar de conformidad con su orden jurídico, para combatir la desigualdad social, la corrupción, la avaricia y el despilfarro de los bienes y recursos nacionales, administrando los recursos con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO
COMITÉ DE ÉTICA
CÓDIGO DE CONDUCTA 2021

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El Presente Código de Conducta entrará en vigor el día de su firma.

SEGUNDO.- El presente Código de Conducta se difundirá en la página oficial del Hospital Nacional Homeopático así como envío personalizado a correos electrónicos del personal, para conocimiento y cumplimiento de los servidores públicos de la Institución.

TERCERO.- Queda sin efecto el Código de Conducta del Hospital Nacional Homeopático de fecha 30 de junio de 2020.

CARTA PROTESTA DE CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD

Por medio de la presente, manifiesto **“Bajo Protesta”** haber leído el Código de Conducta de los Servidores Públicos de la Secretaría de Salud, y el Código de Conducta de los Servidores Públicos del Hospital Nacional Homeopático; así mismo asumo el compromiso, de cumplir de manera voluntaria y consiente con las disposiciones inherentes a éste Código en todo el tiempo que desempeñen su empleo, cargo o comisión y que implican:

- Respetar y Honrar el Código de Conducta
- Cumplir, por voluntad propia, los principios fundamentales de legalidad, honradez, imparcialidad, lealtad y eficiencia, y los vinculados con el deber de observar un comportamiento digno y el respeto a los derechos humanos de toda persona, sea ésta o no, servidora pública.
- Cumplir, por voluntad propia, con los valores de integridad, rendición de cuentas, transparencia, igualdad y no discriminación, respeto a los derechos humanos y equidad de género.
- Presentar nula tolerancia a la corrupción, conductas de hostigamiento sexual, acoso sexual, discriminación o cualquier otra forma de violencia.
- Ser participe activo de un clima laboral óptimo en mi Institución, así como lo relacionado con el deber de observar el principio y valor de austeridad republicana y la prevención de la actuación bajo conflicto de interés
- Denunciar cualquier acción contraria a lo establecido por el Código de Conducta

En conformidad a lo anterior, acepto y reconozco, que de no dar cumplimiento a los valores y principios antes mencionados, me haré acreedor la sanción administrativa correspondiente en términos de lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas

Atentamente

Nombre: _____.

Cargo: _____.

Firma: _____

Fecha: _____

La actualización del Código de Conducta, así como de su contenido, se llevará a cabo de forma anual, a través del análisis de pertinencia para su actualización. En el presente año, se realizó una convocatoria dirigida a todos los que laboran en el hospital para realizar sus propuestas en el proceso de revisión y actualización del Código de Conducta, así como en la identificación de probables riesgos éticos en procedimientos que llevan a cabo en el hospital. Los buzones físicos se ubicaron en el área de informes, Dirección y checador para recibir las propuestas. Se recolectaron las mismas y se revisó su idoneidad para ser integradas al presente documento.

Para tal caso se deberá realizar la actualización con base a los Lineamientos establecidos para la actuación del Comité de Ética, respetando los plazos establecidos en ellos, alineados al Programa Anual de Trabajo de cada año.

Última actualización: 30 de agosto de 2021.

Fecha de modificación: 07 de febrero de 2020.

Fecha de emisión: 10 de octubre de 2019.

Revisión:

Comité de Ética del Hospital Nacional Homeopático

Autorizó:



Dra. Diana Palami Antúnez
Directora del Hospital Nacional Homeopático